

Prohibición de botellas de plástico en los estadios

Tokio (AFP)

Confeti y botellas de plástico serán prohibidos en los estadios del Mundial de fútbol en Corea del Sur y Japón, igual que las tocinas de gas y los paraguas no plegables, anunciaron ayer, los organizadores.

El confeti será prohibido «ya que dificulta la competición cuando es lanzado en gran cantidad», indicó Takahisa Ishida, director de la seguridad de la parte japonesa.

Las bocinas de gas también forman parte «de los objetos susceptibles de entorpecer el buen desarrollo de los partidos», según los organizadores. Los paraguas son prohibidos «con excepción de los plegables, juzgados inofensivos por el personal de seguridad».

El estadio más grande de Hungría se llamará Ferenc Puskas

Budapest (AFP)

El gobierno húngaro decidió rebautizar al estadio más grande de fútbol del país con el nombre de Ferenc Puskas, como regalo de aniversario de la leyenda del balompié magiar, que cumplió ayer 75 años, anunció un portavoz del ejecutivo.

El «Nepstadion (Estadio del pueblo) de Budapest llevará el nombre de Puskas en el futuro», declaró el portavoz Gabor Borokai.

Puskas, hospitalizado desde octubre de 2000 debido a una arteriosclerosis, visitó brevemente el estadio el martes y jugó con un balón en medio de 75 niños que le deseaban feliz cumpleaños.

REPÚBLICA DEL ECUADOR Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE- FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GONDI S.A.

Se comunica al público que la compañía **GONDI S.A.**, Aumentó su Capital en \$ **1'220.000 UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES** y Reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública **Primera** del Cantón **Montecristi** el **9 de diciembre del 2001**. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° **02-P-DIC. 00082** de 1 de abril del 2002. **Capital actual:** El Capital actual es de \$ **1'500.000 UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES** y está dividido en **37'500.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos de dólar cada una.**

PORTOVIEJO, 1 DE ABRIL DEL 2002

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

R. del E. Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí Citación Judicial EXTRACTO

A los representantes legales de la Empresa CAFÉ DE EXPORTACIÓN CAFETEX S.A., señores: Ing. JOSÉ GERARDO VALLEJO MUÑOZ y JORGE WILSON QUINTERO BEDOYA, se les hace saber que a este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, le ha tocado conocer Demanda de Quiebra propuesta en sus contras, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: Dr. César Enrique Palma Aléivar, Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A.

Demandados: La Empresa Café de Exportación CAFETEX S.A., representada por los señores: Ing. José Gerardo Vallejo Muñoz y Jorge Wilson Quintero Bedoya.

Objeto de la demanda: El actor reclama que previo al trámite de Ley, se declare la Quiebra de la Empresa Café de Exportación CAFETEX S.A., por cuanto, en el juicio ejecutivo N° 256-97, que se siguió en su contra, no pagó la totalidad de los valores adeudados al Banco ni permitió bienes para embargo, dentro del término que tenfan para hacerlo.

Trámite: Especial N° 550-2001

Cuantía: Indeterminada

Defensor de la causa: Dr. Oswaldo Segovia Medina

Juez de la causa: Ab. José Barrezueta Pico, Juez suplente del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, quien en Auto de fecha marzo 08 del 2002, a las 08h07, dispuso la citación de la antes indicada demanda por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor bajo juramento declara que desconoce el domicilio actual de los antes indicados representantes legales de la empresa demandada.

Lo que se hace saber a los demandados para los fines legales pertinentes, advirtiéndoles la obligación que tienen de señalar domicilio legal para futuras notificaciones en esta ciudad.

MANTA, MARZO 1 2002

Ab. Horacio Guillén E.
SECRETARIO DEL JUZGADO
QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ